



Deudores y agresores sexuales no podrán tener cargos públicos o de representación popular

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión declaró la constitucionalidad de la llamada Ley 3 de 3, con lo que ningún violentador de mujeres y deudores alimentarios podrán ocupar un cargo en el servicio público o de representación popular, esto luego de que 24 legislaturas estatales dieran su aval a esta reforma. Legisladoras y legisladores de todas las bancadas resaltaron este paso trascendental en la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

